



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2025-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 22 de mayo del 2025

EL ALCALDE PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS;

VISTO: El informe N° 079 -2025-MPCH/GM, de fecha 22 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos; Que, el artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales mediante convocatoria pública a elecciones, las cuales estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de normas municipales y la ejecución de obras municipales;

Que, mediante Ordenanza N° 292-2024-MPCH, se aprobó el reglamento de constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunes y de la Junta de delegados Vecinales Comunes del Distrito de Chachapoyas, y se encomienda a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social el cumplimiento y organización de los procesos electorales;

Que, de acuerdo con el Artículo 32° de la Ordenanza N° 292-2024-MPCH, el alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales Comunes, designando previamente un Comité Electoral Central y un Comité Electoral por cada zona;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2025-MPCH se **CONVOCA** a Elecciones de los Representantes de las 11 Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Chachapoyas para el periodo 2025-2027, a realizarse el día domingo 11 de mayo de 2025, desde las 08:00 a.m. hasta la 01:00 p.m; y, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2025-MPCH se **REPROGRAMÓ** la fecha de Elecciones de los Representantes de las 11 Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Chachapoyas para el periodo 2025-2027, para el día **domingo 25 de mayo de 2025**, desde las 08:00 a.m. hasta la 01:00 p.m., **AMPLIAR** el plazo de presentación de candidatos, para garantizar la participación de todas las Juntas Vecinales Comunes; y **MODIFICAR** el Cronograma Electoral de Elección de Concejales Directivos de las Juntas Vecinales comunales del distrito de Chachapoyas- Periodo 2025-2027;

Que, mediante Informe Legal N° 143-2025-MPCH/AGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de una análisis y revisión del expediente que dio inicio el proceso de Elecciones de las JVC e Informe Técnico emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social se llega a determinar que, se ha advertido una incoherencia cronológica en el cronograma inicial del proceso electoral, al consignarse la fecha de inicio de la convocatoria a elecciones el 13 de marzo de 2025, cuando el Decreto de Alcaldía que formaliza dicha convocatoria (N.° 02-2025-MPCH) fue emitido el 13 de marzo de 2025. Esta situación genera inconsistencias en la secuencia normativa del proceso y podría cuestionar la validez de los actos realizados previamente.

Que, en el mismo informe también se indica que, mediante Decreto de Alcaldía N.° 003-2025-MPCH, se aprobó una modificación al cronograma, ajustando las etapas del proceso y reprogramando la fecha de elecciones para el 25 de mayo de 2025. Sin embargo, en el desarrollo de algunas actividades se han identificado desviaciones respecto a las fechas oficialmente establecidas.





Que, la publicación de las listas de candidatas/os hábiles se efectuó fuera del plazo previsto, conforme consta en el acta suscrita el 13 de mayo de 2025, cuando dicha publicación debió realizarse entre el 30 de abril y el 01 de mayo de 2025, según lo estipulado en el cronograma vigente. Este incumplimiento puede comprometer la transparencia del proceso y la garantía de los derechos de participación ciudadana.

Que, en virtud a lo indicado en los párrafos precedentes es necesario emitir un nuevo acto administrativo que deje sin efecto todo lo actuado y establezca uno nuevo, subsanando las inconsistencias detectadas y garantizando la debida participación vecinal, la transparencia y la seguridad jurídica del proceso, por ende, la suspensión inmediata del proceso de elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Chachapoyas, en tanto se ha evidenciado una incoherencia sustancial entre la fecha del Decreto de Alcaldía N.º 02-2025-MPCH (13 de marzo de 2025), que formaliza la convocatoria y designa al Comité Electoral Central, y la fecha asignada en el cronograma para la convocatoria (03 de marzo de 2025), lo cual compromete la validez legal y la secuencia lógica del proceso; y Final Primera que permite dictar disposiciones complementarias para garantizar la adecuada ejecución del proceso. Así mismo la revisión y adecuación integral del marco normativo y procedimental, a fin de garantizar que toda convocatoria electoral se realice conforme al principio de legalidad, respetando las fechas y condiciones estipuladas en la ordenanza N.º 0292-2024-MPCH y los decretos de alcaldía que regulan el proceso. Finalmente, emitir un nuevo Decreto de Alcaldía que deje sin efecto el actual cronograma electoral y establezca uno nuevo, subsanando las inconsistencias detectadas y garantizando la debida participación vecinal, la transparencia y la seguridad jurídica del proceso;

Que, con el documento del visto y proveído de alcaldía, se dispone formalizar mediante la presente norma las recomendaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER TEMPORALMENTE el proceso electoral en las once (11) Zonas Vecinales Comunes, como medida preventiva y excepcional, con base en lo establecido en los artículos 39 y 62 de la Ordenanza N.º 292-2024-MPCH, y amparado en la Disposición Transitoria y Final Primera que permite dictar disposiciones complementarias para garantizar la adecuada ejecución del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR EXTRAORDINARIAMENTE, la vigencia del mandato de las Juntas Vecinales Comunes en las 24 zonas del distrito de Chachapoyas, elegidas en el proceso electoral realizado en el año 2023, hasta que se elijan, proclamen y juramenten las próximas Juntas Vecinales.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto el actual cronograma electoral y **DISPONER** que, mediante nuevo Decreto de Alcaldía se regule los mecanismos, subsanando las inconsistencias detectadas que garanticen la debida participación vecinal, la transparencia y la seguridad jurídica del proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto para los trámites administrativos correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde